OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE INVENTARIO, VERIFICACION, SOPORTE Y REPORTE RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS DE IMPRESION Y PERIFERICOS TECNOLOGICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La Ley 1978 de 2019 prioriza el acceso al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. En cumplimiento de esta ley, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Guarne tiene la responsabilidad de garantizar, mediante sus recursos y personal técnico y profesional, que todas las personas que se acerquen a sus espacios reciban un servicio que les permita acceder a las tecnologías disponibles, así como a la información a través de diversos canales de comunicación. La dependencia de la Alcaldía, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, implementará programas como la plataforma de índice de cumplimientosy actividades de supervisión de los docentes de apoyo. Estos programas están orientados a asegurar que la población más vulnerable, incluidos niños, madres y otros grupos con características diferenciadoras, puedan acceder de manera adecuada a los canales de comunicación y a los diversos servicios ofrecidos por la entidad.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
1004-CPS-279-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA	DANIEL PEREZ SANCHEZ	33.600.000	8 MESES	MENSUAL

	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS), CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS, GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y APORTAR AL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE				
1004-CPS-147-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS), CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS, GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y APORTAR AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS OPERACIONES TECNOLÓGICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ	$35.150.000	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	MENSUAL
1002-CPS-256-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SIRVA DE SOPORTE EN EL ÁREA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEJORANDO LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUARNE	DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ	$ 20.034.000 COP	6 MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
CDPS 357-2025	ALCALDIA MUNICIPIO ARJONA BOLIVAR	PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTION Y EL	BRIDIS DEL CARMEN ESALAS MENDIVIL	$2.000.000 COP	UN MES	UNICA ACTA

		FORTALECIMIENTO PARA LA OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TEMAS DE SOPORTE TECNICO Y DE LA COMUNICACION				
CPS-939-2024	CUNDINAMARCA -ALCALDÍA MUNICIPIO MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA.	MARCO TULIO PATIÑO GUERRERO	$10.640.000 COP	114 (DÍAS)	MENSUAL
OPS-ITTLP-179-2023	TRÁNSITO DE LOS PATIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN APLICACIONES TECNOLÓGICAS EN MONITOREO Y EJECUCIÓN EN PROGRAMAS Y PLATAFORMAS DE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	ADRIÁN BARBOSA	$11.600.000 COP.	4 MESES	MENSUAL

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.

- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante el Acuerdo Municipal 015 del 24 de octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a gastos de inversión:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	**$28.000.000**
RECURSOS DE CRÉDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	**$28.000.000**

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Guarne, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, el mejoramiento de los procesos administrativos y la optimización del uso de los recursos tecnológicos, como herramientas fundamentales para garantizar una prestación eficiente, oportuna y transparente de los servicios educativos y culturales a la comunidad.

Por ello, la Secretaría ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de inventario, verificación, soporte técnico y reporte relacionados con los equipos de impresión y periféricos tecnológicos que soportan la operación administrativa de la dependencia. Estos equipos resultan indispensables para la gestión documental, la atención a estudiantes y comunidad en general, así como para la ejecución de programas estratégicos asociados al seguimiento institucional, la consolidación de bases de datos y la permanencia de la información administrativa y académica.
Para la vigencia correspondiente, la Secretaría de Educación y Cultura proyecta la implementación y fortalecimiento de herramientas de control institucional, entre ellas una que permita realizar seguimiento efectivo a las acciones, compromisos y actividades desarrolladas por la entidad. De manera complementaria, se hace necesario optimizar los procesos administrativos asociados a la impresión, digitalización, almacenamiento y respaldo de información, lo cual demanda un adecuado control y soporte de los equipos tecnológicos disponibles. Adicional se requiere la recolección y registro de la información de manera digital a través de plataformas tecnológicas, contribuyendo a la trazabilidad de

los datos. Este proceso depende directamente del adecuado funcionamiento de los equipos de impresión y de los sistemas de soporte tecnológico que respaldan la gestión administrativa de la Secretaría.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por todo lo que nos Une” Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por todo lo que nos Une” específicamente en la Línea 5. Nos une la gobernanza, Sector: 5.2. Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública, Programa: 5.2.1. Gobierno Digital, Producto: 5.2.1.4. Adecuación de sitios con TIC como herramienta de aprendizaje.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Se hace necesario contratar a un bachiller académico, acreditado como técnico y consultor de impresoras comerciales e industriales con experiencia mínima de seis (6) meses como técnico especializado y proveedor de repuestos en equipos de impresión.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la atención, registro y canalización de requerimientos relacionados con el uso de equipos de impresión, periféricos tecnológicos y dispositivos informáticos básicos de la Secretaría de Educación y Cultura y de las sedes educativas del Municipio, sin que ello implique la ejecución de configuraciones o intervenciones técnicas especializadas**.**

2. Apoyar el Análisis y proyección para la automatización de trámites de La Secretaría de Educación y Cultura.

3. Elaborar informes que permitan obtener los diferentes indicadores en los diversos programas que ejecuta La Secretaría de Educación y Cultura.

4. Apoyar la recolección, organización y registro de la información relacionada con las actividades desarrolladas por los contratistas adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura, mediante el uso de formatos, herramientas o plataformas definidas por la entidad.

5. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

6. Acompañar la ejecución de las actividades educativas programadas en las instalaciones del Parque Educativo Élida del Conocimiento y Casa Cultura José Luis Zapata Sánchez.

7. Apoyar el seguimiento administrativo del estado del servicio de conectividad a internet en las sedes educativas del Municipio de Guarne, mediante el registro de novedades reportadas y la elaboración de un informe trimestral sobre el estado del servicio en cada sede educativa.

8. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, los actuales procesos contractuales están expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, enero de 2026

Elaboró: Gustavo Adolfo Restrepo Soto– Profesional Universitario - Secretaría de Educación y Cultura
Reviso: Danilo Chaverra Ayala - Secretario de Educación y Cultura
Revisó: Maria Clara Ruíz Valderrama, Técnica Administrativa- Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina – Director Técnico de Contratación